



Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

**FALLO NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA**

**VISTO:**

\_\_\_\_\_ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 817.456 - Letra T.C. - Año 2016, caratulado: "**DISTRIGAS S.A. – INFORME 2016**", del que: \_\_\_\_\_

**RESULTA:**

I.- Que mediante Fallo N° 5396 dado en el Acuerdo Ordinario N° 2800 de fecha tres de marzo del año dos mil veintiuno a través del Resuelve Tercero se dictó **APLICAR** una multa de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)** a cada uno de los Responsables, Señora Graciela Viviana FERNANDEZ (DNI N° 27.324.295) - en carácter de Gerente Administrativo Contable e Impositiva - y al Señor Luis Ezequiel MUÑOZ (DNI N° 30.124.512) – Tesorero- en virtud de lo expuesto en los Considerandos SEXTO y OCTAVO del mencionado Fallo. - \_\_\_\_\_

II.- Que por medio del Resuelve Cuarto se procedió a **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a la Señora Graciela Viviana FERNANDEZ (DNI N° 27.324.295) - en carácter de Gerente Administrativo Contable e Impositiva - y al Señor Luis Ezequiel MUÑOZ (DNI N° 30.124.512) – Tesorero- por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 486.371,54)**, integrado de la siguiente manera: Cargo original **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 278.488,20)**, y Actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com 14.290): **PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO (\$ 207.883,34)**, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos SEPTIMO y NOVENO del Fallo N° 5396.- \_\_\_\_\_



III.- Que contra lo resuelto en el Fallo 5396-T.C.-21, por Mesa General de Entradas y Salidas de este Organismo se recepcionan Notas S/Nº bajo los Registros Nº 850 y 1172-T.C.-21 de fecha cinco de mayo y nueve de junio del corriente año a través de las cuales se presentan los Responsables Señor Luis Ezequiel MUÑOZ y Lic. Graciela Viviana FERNANDEZ respectivamente interponiendo Recurso de Revisión contra el Fallo Nº 5369.-\_\_\_\_\_

IV.- Que a través de la Resolución Nº 282-T.C-21 dada en el Acuerdo Ordinario Nº 2819 de fecha cuatro de agosto del corriente año este Organismo de Control tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por los Responsables conforme lo previsto en el Artículo 77º de la Ley Nº 500.-\_\_\_\_\_

V.- Que a través del Resuelve Tercero de la mencionada Resolución se tuvo por cancelada la Multa impuesta a la Lic. Graciela Viviana FERNANDEZ (DNI Nº 27.324.295) en el Fallo recurrido.-\_\_\_\_\_

VI.- Que consecuencia de lo ordenado y declarado precedente el Recurso, se dio curso a la participación del Fiscal de Cuentas, quien exterioriza su Informe mediante Informe Nº 13/F.C./2021, el cual rola a Fojas 238/241 de los presentes actuados.-\_\_\_\_\_

VII.- Que se encuentra nuevamente el presente actuado en instancia de ser tratado por el Cuerpo en razón de lo prescripto en el Artículo 78º de la Ley Nº 500." y; \_\_\_\_\_

**CONSIDERANDO:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_Que del Informe del Fiscal de Cuentas producido, una vez analizada la documental presentada, el mismo procedió a analizar la documentación presentada en esta instancia, para verificar si la misma resulta suficiente para probar la efectiva inversión de los fondos que dieron origen al cargo formulado en el fallo recurrido, en el Resuelve Cuarto de la Sentencia.-\_\_\_\_\_



**Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas**

\_\_\_\_\_ Que conforme los fundamentos expuestos en el Considerando SEPTIMO del Fallo N° 5396 en relación a la Observación, EXPEDIENTE N° 6065/2016: "Solicitud de adquisición de repuestos y modificación de las Estaciones Reguladoras", en el Primer Informe de Auditoria se observa que mediante Acta de Directorio N° 314 se aprobó la Contratación Directa de la firma Sarandí Técnica S.A. por la suma de \$ 156.388,65 sin IVA y con la bonificación establecida a fs. 22, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 4.3.1 del Reglamento de Contrataciones. Por Orden de Compra N° 122/DSA/2016, a la firma SARANDI TECNICA S.A. por la suma de \$ 187.665,18, y no obra en la actuación constancia de la recepción de los materiales. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Los Responsables informaron a los efectos de dar debida respuesta a la observación que se encuentran en plena búsqueda de las actuaciones a fin de dar las explicaciones y se está solicitando la intervención del departamento almacenes a fin que acompañen los Remitos de entrega. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ La Auditoria indica en el Segundo Informe que, habiéndose requerido in situ en la empresa a los Responsables y sin haber obtenido resultados en la búsqueda. Por ello, Se mantiene la Observación, correspondiendo la Formulación de un Cargo Patrimonial por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO con 18/100 (\$ 187.665,18) en concepto de capital nominal a la Señora Graciela Viviana FERNANDEZ (D.N.I. N° 27.324.295) - Gerente Administrativo Contable e Impositivo- y al Señor Luis Ezequiel MUÑOZ (D.N.I. N° 30.124.512) – Tesorero.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que en relación a la Observación del considerando Noveno del Fallo recurrido y en relación a la Observación, 3- VIATICOS, del mayor contable de la cuenta N° 14120000 – "Adelantos Comisiones de Servicios" surge que, se liquidaron durante el año 2016 un total de



comisiones por la suma de \$ 1.664.217,45, de los cuales, únicamente se rindieron al 31/12/2016 \$ 1.076.890,74, quedando pendiente de rendir \$ 587.326,71. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ En el Segundo Informe, en virtud de la falta de contestación la Auditoria considera los puntos más relevantes en relación: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Inc. i) Adelantos de Comisiones de Servicios sin rendir del ejercicio en estudio año 2016, en función que los Responsables no dieron respuesta a lo requerido, la Auditoria solicitó a la Gerencia de Administración el saldo actual de la cuenta, siendo suministrado el saldo de las comisiones pendientes de rendir por la suma de \$ 86.197,02 al 04/10/19. En virtud de lo expresado Se Mantiene la Observación, correspondiendo la formulación de un Cargo por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE con 02/100 (\$ 86.197,02) en concepto de capital nominal, a la Señora Graciela Viviana FERNANDEZ (D.N.I. N° 27.324.295) - Gerente Administrativo Contable e Impositivo- y al Señor Luis Ezequiel MUÑOZ (D.N.I. N° 30.124.512) – Tesorero - . \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Inc. g) Comisión de Servicio N° 20160291 la Factura Tipo A N° 0006-00004871 por la suma de \$ 2.626,00. En virtud de las observaciones efectuadas en este punto, Se Mantiene la Observación, formulando un Cargo por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS con 00/100 (\$ 2.626,00) en concepto de capital nominal, a la Señora Graciela Viviana FERNANDEZ (D.N.I. N° 27.324.295) - Gerente Administrativo Contable e Impositivo- y al Señor Luis Ezequiel MUÑOZ (D.N.I. N° 30.124.512) – Tesorero.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Inc. h) la comisión de servicio N° 20160351. En virtud de las observaciones efectuadas en este punto. Se Mantiene la Observación, correspondiendo la Formulación de un Cargo por la

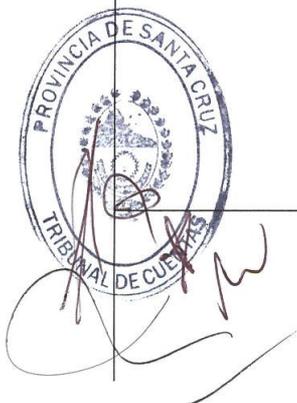


Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en concepto de capital nominal, a la Señora Graciela Viviana FERNANDEZ (D.N.I. N° 27.324.295) - Gerente Administrativo Contable e Impositivo- y al Señor Luis Ezequiel MUÑOZ (D.N.I. N° 30.124.512) – Tesorero.-\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que en los descargos presentado por los Responsables, según Notas S/N – correspondiente a los Registros N° 850 y 1172-T.C-2021 y en relación al trámite de compra observado por la Auditoria, según Expediente N° 6065/2016, el Responsable remite como comprobantes del efectivo ingreso de los suministros adquiridos lo siguiente:\_\_\_\_\_

- Certificado de Conformidad N° 201609059
  - FC A N° 0003-00000990 \$ 85.153,63
  - Orden de Pago N° 2016090038
- Certificado de Conformidad N° 201612015
  - NC A N° 0009-00000008 \$ 85.153,63
- Certificado de Conformidad N° 201612013
  - FC A N° 0009-00000016 \$ 89.363,62
  - Orden de Pago N° 2017020001
- Certificado de Conformidad N° 201612014
  - FC A N° 0009-00000017 \$ 80.943,63
  - Orden de Pago N° 2017020001
- Fusión por Absorción AUTO-QUEM S.A. y SARANDI TECNICA S.A.
- Remito N° 0005-00000132
- Remito N° 0005-00000133
- Remito N° 0005-00000134
- Remito N° 0005-00000135
- Constancia de Ingreso de Materiales – Exp N° 6065/2016



\_\_\_\_\_ Que se considera que el Responsable cumple con la documentación solicitada, logrando verificarse el efectivo ingreso de los suministros adquiridos, en relación al Punto Séptimo de los considerandos del Fallo N° 5396. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que en relación a la Observación plasmada en el Punto Noveno de la Sentencia del Fallo mencionado, "Adelantos Comisiones de Servicios", los Responsables informan y documentan que existe un reconocimiento expreso de las actuales Autoridades de que los adelantos pendientes de rendir del Ejercicio 2016, representan un crédito de la Sociedad para con los agentes involucrados, para lo cual se arbitrarán las medidas necesarias para el recupero de dichas sumas, en principio a través de la retención de haberes. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Por otra parte, la situación planteada precedentemente queda reflejada en el Activo del Balance de Distrigas S.A. del Ejercicio 2016 como "Cuentas a Cobrar", por los pagos realizados como Adelantos de Comisiones de Servicios en la suma de \$ 90.823,02, lo cual ha podido ser verificado por la Fiscalía. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que por ello, se Levanta la dicha observación por los argumentos vertidos, no obstante corresponde, requerir a los Responsables actuales que arbitren las medidas conducentes a los efectos de recuperar tales sumas de dinero. - \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que, en otra orden de ideas, el Responsable Señor Luis Ezequiel MUÑOZ (DNI N° 30.124.512) no procedió a cancelar la Multa impuesta en el Fallo recurrido por lo que corresponde dejar la debida constancia a los fines de remitir la misma a la Fiscalía de Estado para entablar la acción de cobro pertinente.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que en mérito a las consideraciones vertidas se resuelve dictar la siguiente: \_\_\_\_\_



Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

**SENTENCIA:**

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL Y SU LEY ORGÁNICA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ:\_\_\_\_\_

**RESUELVE:**

**PRIMERO: HACER LUGAR** al Recurso de Revisión interpuesto por la Lic. Graciela Viviana FERNANDEZ (DNI N° 27.324.295) y el Señor Luis Ezequiel MUÑOZ (DNI N° 30.124.512) y consecuencia de ello Levantar el Cargo Formulado en el Resuelve Cuarto del **Fallo N° 5396** en relación al Considerando Séptimo y Noveno del instrumento legal citado.-\_\_\_\_\_

**SEGUNDO: APROBAR** la Percepción e Inversión de los Fondos de la empresa **DISTRIGAS S.A** correspondiente al **EJERCICIO 2016**. Esto conforme lo expresado en los considerandos del presente.-\_\_\_\_\_

**TERCERO: LIBERAR** de Responsabilidad a los Responsables Lic. Graciela Viviana FERNANDEZ (DNI N° 27.324.295) y el Señor Luis Ezequiel MUÑOZ (DNI N° 30.124.512).-\_\_\_\_\_

**CUARTO:** REQUERIR a los Responsables actuales que arbitren las medidas conducentes a los efectos de recuperar los adelantos pendientes de rendir de Comisiones de Servicios del Ejercicio 2016

**QUINTO: TENER POR CANCELADA** la Multa impuesta en el Resuelve Tercero del **Fallo N° 5396**, a la Responsable Lic. Graciela Viviana FERNANDEZ (DNI N° 27.324.295), conforme lo expresado en los considerandos del presente.-\_\_\_\_\_

**SEXTO: DEJAR CONSTANCIA** que al día de la fecha se encuentra impaga la Multa aplicada a través del Resuelve Tercero del **Fallo N° 5396** por PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Responsable Señor Luis Ezequiel MUÑOZ (DNI N° 30.124.512).-\_\_\_\_\_



**SEPTIMO: EXPIDASE TESTIMONIO** del presente y del Fallo N° 5396 en relación a la Multa impuesta al Señor Luis Ezequiel MUÑOZ (DNI N° 30.124.512)) y aún adeudada y **REMITASE** los mismos al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500.-

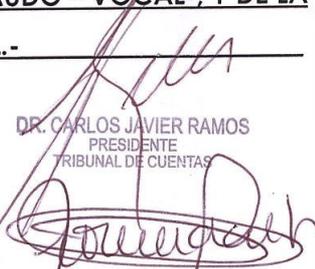
**OCTAVO: NOTIFICAR** a los Responsables del ejercicio y actuales. **COMUNICAR** a la Señora Presidenta de Distrigas S.A **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Empresas y Sociedades del Estado y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **PROCEDER** a la devolución de la documentación que obre en este organismo correspondiente al Ejercicio 2016.- **DEJAR CONSTANCIA** en el Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVASE**.-

**EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL VEINTIUNO SEGUN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE- DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN - VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO - VOCAL-; Y DE LA C.P.N. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL.-**

  
DRA. MARIA MATILDE MORALES  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

  
DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS



  
DR. CARLOS JAVIER RAMOS  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS

  
DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

**ANTE MI:**

  
C.P.N. KARINA MURCIA  
SECRETARIA GENERAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS